

Núm. de oficio: DSN/SDD/0174/2019
Núm. de expediente: 2S.7.1/23.5/1000/2018

Asunto: Dictamen de destino final y Acta de baja documental.

Ciudad de México a 27 de marzo de 2019.

RUBÉN LÓPEZ LAZCANO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS
Y RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

319

En atención al oficio núm. 09 B5 44 61 19C4/2018000274 de fecha 23 de agosto de 2018, a través del cual solicita se dictamine el destino final de las series documentales producida por:

- Departamento de Finanzas y Sistemas del Hospital General de Zona No. 46
- Departamento de Finanzas y Sistemas del Hospital General de Zona No. 2
- Jefatura de Servicios de Finanzas de la Delegación Estatal en Tabasco dependientes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, se informa que de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como a lo establecido en el Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal y del análisis efectuado a las series documentales descritas en los inventarios de baja, fichas técnicas de prevaloración, declaratorias de prevaloración y la autorización de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del oficio núm. 309-A-II-242/2018 del 23 de julio de 2018. La Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con fundamento en el lineamiento vigésimo sexto de los Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal considera viable la baja definitiva de las series documentales en comento.

Por lo antes expuesto y, con base en las atribuciones del Archivo General de la Nación, específicamente las que establece el Artículo 44 fracción VII de la Ley Federal de Archivos, publicado en el Diario Oficial



2 - ABR. 2019

2...



V 2019000274

de la Federación el 23 de enero de 2012, última reforma 19 de enero de 2018 y artículo 25 fracción X y XI del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación, se hace entrega de un original del Dictamen de Destino Final núm. 0093/18 y un original del Acta de Baja Documental núm. 0093/18, mismos que le autorizan a proceder conforme a los criterios que se describen a continuación:

1.- Que se cumplan los plazos de conservación establecidos en los Inventarios de baja, fichas técnicas de prevaloración y declaratorias de prevaloración por el Departamento de Finanzas y Sistemas del Hospital General de Zona No. 46, del Departamento de Finanzas y Sistemas del Hospital General de Zona No. 2 y la Jefatura de Servicios y Finanzas de la Delegación Estatal en Tabasco, en los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental y en la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG01 vigente a partir del 1 de enero de 2015 para los diferentes asuntos que trata la documentación.

2.- Que sean estrictamente las series documentales que se relacionan en los inventarios de baja, fichas técnicas de prevaloración y declaratorias de prevaloración que acompañan a su propuesta y cuya baja documental no afecte el quehacer institucional de esa Entidad, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que tramite el destino final de la documentación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DEL
SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ

Firma de conformidad con el oficio de designación DG/790/2018 con fecha 17 de diciembre de 2018.

MQM/EJG/GGN/*bsgj

FICHA: 3591/2018.



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0093/18

Conforme al análisis de los inventarios de baja, las fichas técnicas de prevaloración y las declaratorias de prevaloración del archivo vencido en los años 1989 al 2004 producido por el Departamento de Finanzas y Sistemas del Hospital General de Zona No.46; el Departamento de Finanzas y Sistemas del Hospital General de Zona No. 2 y la Jefatura de Servicios de Finanzas de la Delegación Estatal en Tabasco dependientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, y - - - - -

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental, la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01 vigente a partir del 1° de enero de 2015, en los inventarios de baja, en las fichas técnicas de prevaloración y en las declaratorias de prevaloración, así como contar con el oficio de autorización núm. 309-A-II-242/2018 del 23 de julio de 2018 emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; las series documentales cuya baja se promueve han cumplido con los plazos de conservación y no poseen valores primarios ni secundarios. - - - - -

SEGUNDO. Que las series documentales en original propuestas para baja por el Departamento de Finanzas y Sistemas del Hospital General de Zona No.46; el Departamento de Finanzas y Sistemas del Hospital General de Zona No. 2 y la Jefatura de Servicios de Finanzas de la Delegación Estatal en Tabasco dependientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, han sido analizadas y no merecen ser incorporadas a la Unidad de Archivo Histórico de la Entidad o del Archivo General de la Nación, ni ameritan que sean reproducidas en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente Acta. - - - - -

TERCERO. Que las series documentales en original propuestas para baja por el Departamento de Finanzas y Sistemas del Hospital General de Zona No. 46; el Departamento de Finanzas y Sistemas del Hospital General de Zona No. 2 y la Jefatura de Servicios de Finanzas de la Delegación Estatal en Tabasco dependientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, no contienen objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación. - - - - -

CUARTO. Que es responsabilidad exclusiva del Departamento de Finanzas y Sistemas del Hospital General de Zona No. 46; el Departamento de Finanzas y Sistemas del Hospital General de Zona No. 2 y la Jefatura de Servicios de Finanzas de la Delegación Estatal en Tabasco dependientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, la documentación detallada en los inventarios, fichas técnica de prevaloración y declaratorias de prevaloración, y no les exime de los efectos que pudieran derivarse de esta acción conforme al marco jurídico aplicable. - - - - -

Se tiene a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, última reforma 19 de enero de 2018 dictar la siguiente: - - - - -

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio de solicitud núm. 09 B5 44 61 19C4/2018000274 de fecha 23 de agosto de 2018, suscrito por el C.P. Rubén López Lazcano, Responsable del Área Coordinadora de Archivos del Instituto Mexicano del Seguro Social; de los inventarios de baja anexos de un total 15 fojas de las fichas técnicas de prevaloración y las declaratorias de prevaloración, del Departamento de Finanzas y Sistemas del Hospital General de Zona No. 46, firmados respectivamente por la Dra. Jeslia Torres Morales; Directora General de Zona No. 46; la Lic. Julissa Olan León, Jefa de Departamento de Finanzas y Sistemas; el Lic. Abraham Juárez Niembro; Subdirector Administrativo; la Lic.



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0093/18

Tamara Herrera Zentella, Responsable de Archivo de Concentración Delegacional y el C.P. Rubén López Lazcano, Titular de la División de Administración de Documentos y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; del Departamento de Finanzas y Sistemas del Hospital General Zona No. 2 firmados respectivamente por la Dra. Vanessa Fabiola Everardo Aguilar, Encargada del Hospital General de Zona No. 2; el Ing. Francisco de Jesús Gamas Rosque, Jefe de Departamento de Finanzas; el Lic. Fernando Gustavo García Gómez, Subdirector Administrativo; la Lic. Tamara Herrera Zentella, Responsable de Archivo de Concentración Delegacional y el C.P. Rubén López Lazcano, Titular de la División de Administración de Documentos y Responsable del Área Coordinadora de Archivos y la Jefatura de Servicios de Finanzas de la Delegación Estatal en Tabasco por la C. Karla Lilia Pilgram Santos, Delegada Estatal en Tabasco; el C.P. Manuel Armando Pérez Dominguez, Jefe de Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones; la C.P. Edna Georgina Castañeda Félix, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas; la Lic. Tamara Herrera Zentella; Responsable de Archivo de Concentración Delegacional y el C.P. Rubén López Lazcano Titular de la División de Administración de Documentos y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; dese de baja el archivo vencido del Departamento de Finanzas y Sistemas del Hospital General de Zona No.46; el Departamento de Finanzas y Sistemas del Hospital General de Zona No. 2 y la Jefatura de Servicios de Finanzas de la Delegación Estatal en Tabasco dependientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, de las series documentales con valor contable en original de los años 1989 al 2004 conformada por 97,503 expedientes contenidos en 939 cajas con un peso aproximado de 18,780 kilogramos, equivalentes a 375.6 metros lineales. - - - - -

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa Entidad, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004 y el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2017, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad, lo anterior con fundamento en el artículo 214, fracciones III y IV, en relación con el numeral 212 párrafo primero, del Código Penal Federal - - - - -

Dada en el Archivo General de la Nación, a través de la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Ing. Eduardo Molina núm. 113, Col. Penitenciaría, C.P. 15280, Ciudad de México, a los 21 días del mes de febrero de 2019. - - - - -

Autoriza por el Archivo General de la Nación

MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ

Encargada de la Dirección del Sistema Nacional de Archivos

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



DICTAMEN DE DESTINO FINAL

Núm. 0093/18

Conforme a la revisión de los inventarios de baja integrados por el anexo de 15 fojas, las fichas técnicas de prevaloración y las declaratorias de prevaloración de archivos, en los que se consignan la documentación producida por el Departamento de Finanzas y Sistemas del Hospital General de Zona No.46, el Departamento de Finanzas y Sistemas del Hospital General de Zona No. 2 y la Jefatura de Servicios de Finanzas de la Delegación Estatal en Tabasco dependientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, con valor contable en original, las series documentales descritas en los inventarios de baja; cuentas por pagar y cierres contables, con periodo documental de los años 1989 al 2004 conformada por 97,503 expedientes contenidos en 939 cajas con un peso aproximado de 18,780 kilogramos con oficio de solicitud de dictamen de destino final núm. 09 B5 44 61 19C4/2018000274 de fecha 23 de agosto de 2018, y contar con el oficio de autorización núm. 309-A-II-242/2018 del 23 de julio de 2018, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con el artículo 44 fracción VII de la Ley Federal de Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012 última reforma 19 de enero de 2018, que señala la atribución del Archivo General de la Nación emitir el dictamen de destino final para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como el artículo 25 fracción X y XI del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación, y de acuerdo con las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; vigente a partir del 19 de julio de 2017. Artículo 49 fracción V.
- *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994, última reforma 2 de mayo de 2017, Artículo 3.
- *Ley Federal de Archivos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012; última reforma 19 de enero de 2018, Artículo 44, fracciones VI y VII.
- *Reglamento de la Ley Federal de Archivos*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014; Artículo 2, fracciones I, III y VI, Artículo 10 fracción I.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2015; Lineamientos Noveno, Décimo noveno y Vigésimo.
- *Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal*, publicados en el Diario



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



DICTAMEN DE DESTINO FINAL

Núm. 0093/18

Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2016, Capítulo III – Destino Final y Capítulo IV – De la Baja Documental.

- *Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 1998.
- *Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016, Lineamiento Vigésimo Primero.
- *Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2017.
- *Acuerdo del Órgano de Gobierno del Archivo General de la Nación que expide el Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014, Artículo 25, fracciones I, X y XI.
- *Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01; Disposiciones Aplicables al Archivo Contable Gubernamental*, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, vigente a partir del 1 de enero de 2015.
- *Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal*, con fecha de actualización 24 de agosto de 2012, Acuerdo 2.3/10.

El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la entidad productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad lo anterior con fundamento en el artículo 214, fracciones III y IV, en relación con el numeral 212 párrafo primero, del Código Penal Federal.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la solicitud de dictamen de destino final correspondiente a baja documental del Instituto Mexicano del Seguro Social, presenta los originales de los inventarios de baja debidamente sellados por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la Secretaría



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



DICTAMEN DE DESTINO FINAL

Núm. 0093/18

de Hacienda y Crédito Público (SHCP), originales de las fichas técnicas de prevaloración, originales de las declaratorias de prevaloración, original del oficio de autorización y originales de las Cédula de Control de Baja de Archivo Contable Original Gubernamental de la UCG de la SHCP, mismos que contienen las firmas autógrafas y, las rúbricas de las autoridades que los validan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y al Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal (Instructivo).

SEGUNDO. Que las series documentales propuestas para baja se encuentran descritas, en los inventarios de baja, fichas técnicas de prevaloración y declaratorias de prevaloración presentados por el Responsable del Área Coordinadora de Archivos del Instituto Mexicano del Seguro Social. Dichas series documentales han cumplido con los plazos de conservación establecidos, en los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental y la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01 vigente a partir del 1 de enero de 2015.

TERCERO. Que la solicitud de dictamen de destino final cuenta con el oficio de autorización núm. 309-A-II-242/2018 del 23 de julio de 2018 y las Cédulas de Control de Baja de Archivo Contable Original Gubernamental, ambos presentados en original, emitidos por la UCG de la SHCP, mismas que le autoriza para dar de baja la documentación contable original correspondiente a los años 1989 al 2004.

CUARTO. Que de conformidad con lo manifestado en la ficha técnica de prevaloración del Departamento de Finanzas y Sistemas del Hospital General de Zona No. 46 por la Directora General de Zona No. 46; la Jefa de Departamento de Finanzas y Sistemas; el Subdirector Administrativo; la Responsable de Archivo de Concentración Delegacional y el Titular de la División de Administración de Documentos y Coordinador de Archivos, en la ficha técnica de prevaloración del Departamento de Finanzas y Sistemas del Hospital General Zona No. 2 por la Encargada del Hospital General de Zona No. 2; el Jefe de Departamento de Finanzas; el Subdirector Administrativo; la Responsable de Archivo de Concentración Delegacional y el Titular de la División de Administración de Documentos y Coordinador de Archivos, en la ficha técnica de prevaloración de la Jefatura de Servicios de Finanzas de la Delegación Estatal en Tabasco por la Delegada Estatal en Tabasco; el Jefe de Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones; la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas; Responsable de Archivo de Concentración Delegacional y el Titular de la División de Administración de Documentos y Coordinador de Archivos, la documentación descrita en el inventario de baja se encuentra en buen estado de conservación entendiéndose así que no presenta daños por siniestro o que por sus condiciones implique un riesgo sanitario, lo anterior con fundamento en los Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Federal, numeral décimo octavo, párrafo segundo; y el Instructivo para el Trámite de Baja Documental de Archivos del Gobierno Federal, página 13.



DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL
DE ARCHIVOS



DICTAMEN DE DESTINO FINAL

Núm. 0093/18

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en los Lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental y en la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01 vigente a partir del 1 de enero de 2015, así como contar con el oficio de autorización núm. 309-A-II-242/2018 de la Unidad de Contabilidad Gubernamental y las Cédulas de Control de Baja de Archivo Contable Original Gubernamental en original, presentados por el Responsable del Área Coordinadora de Archivos del Instituto Mexicano del Seguro Social, las series documentales han prescrito sus valores primarios y no poseen valores secundarios.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el numeral Vigésimo Sexto fracción I de los Lineamientos para Analizar, Valorar y Decidir el Destino Final de la Documentación de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Federal la solicitud de dictamen de destino final para determinar la baja definitiva de la documentación es **PROCEDENTE**.

Ciudad de México a 27 de marzo de 2019.

AUTORIZÓ

Vo.Bo.

MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DEL
SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

ERIKÁ JÍMENEZ GARCÍA
SUBDIRECTORA DE DISPOSICIÓN
DOCUMENTAL



REVISÓ

ARCHIVO GENERAL
DE LA NACIÓN

DICTAMINÓ

GABRIELA GUADALUPE NAVARRETE
ITURBE
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
VALORACIÓN DE ARCHIVOS
HISTÓRICOS

BRENDA SHARLYN GALVÁN JUÁREZ

FICHA: 3591/2018.